



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 12 de Octubre del 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000182-2021/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 000010-2021/GRIAS/RENIEC (09SET2021) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Proveído N° 008154-2021/GG/RENIEC (17SET2021) de la Gerencia General, la Hoja de Elevación N° 000265-2021/GPP/RENIEC (24SET2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000142-2021/GPP/SGPL/RENIEC (24SET2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000848-2021/GAJ/RENIEC (29SET2021) y las Hojas de Elevación N° 000686-2021/GAJ/RENIEC (23SET2021) y N° 000702-2021/GAJ/RENIEC (29SET2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de junio del 2021, se aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, cuyo cumplimiento es obligatorio para las entidades de la Administración Pública;

Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, como órgano de línea encargado de proponer lineamientos y políticas relativas a la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad; y, en el ejercicio de la función de formular y ejecutar los Planes Institucionales contra la indocumentación; propone la conformación de un Equipo de Trabajo para implementar mejoras de atención a las personas con discapacidad;

Que la propuesta de conformación del mencionado Equipo de Trabajo, se sustenta en la necesidad de efectuar ajustes razonables del servicio a esta población vulnerable y establecer mecanismos de mejora del acceso a la información y servicios que brinda la institución;

Que mediante el documento de vistos la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, ha elaborado un "Plan de Trabajo Institucional para la Mejora de la

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: Y00WNMJcVY



Atención de las Personas con Discapacidad", el cual tiene por objetivo facilitar la promoción del derecho al nombre e identidad, mejorar el acceso al servicio registral y a la información de las personas con discapacidad, que acudan a las diversas oficinas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social propone que el Equipo de Trabajo se encuentre conformado por titulares o representantes de la Gerencia de Operaciones Registrales; Gerencia de Registro Civiles; Gerencia de Registros de Identificación; Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Talento Humano; Gerencia de Imagen Institucional; Escuela Registral; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Tecnología de la Información; y el Gabinete de Asesores, señalando que por competencia funcional, el Equipo de Trabajo debe ser presidido por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que la Gerencia General ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta de conformar un Equipo de Trabajo para implementar mejoras de atención a las personas con discapacidad;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica que la propuesta realizada por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, se encuentra enmarcada dentro de la programación de actividades operativas del Plan Operativo Institucional. Asimismo, señala que la propuesta contribuiría con el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional – OEI.02 del PEI 2021 – 2025 del RENIEC;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, señala que resulta legalmente viable la conformación del Equipo de Trabajo propuesto por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que por lo expuesto, resulta necesario formalizar la conformación del Equipo de Trabajo para implementar mejoras de atención a las personas con discapacidad y designar a sus representantes;

Estando a la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar un Equipo de Trabajo para implementar mejoras de atención a las personas con discapacidad, el cual estará integrado por los titulares o representantes de los siguientes órganos:

- Titular de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, quien lo presidirá.
- Gerencia de Operaciones Registrales.
- Gerencia de Registro Civiles
- Gerencia de Registros de Identificación
- Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

YO0wNMJcVY



- Gerencia de Talento Humano.
- Gerencia de Imagen Institucional.
- Escuela Registral.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Gerencia de Tecnología de la Información.
- Gabinete de Asesores.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento de los órganos miembros del Equipo de Trabajo conformado en el artículo primero precedente, el contenido de la presente Resolución Jefatural, para el cumplimiento de sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



CVK/GHT/ldb



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

Y00wNMJcVY

